



Resolución N° 294/2021

Acta: 735

Fecha: 24/11/2021

Por la cual se aprueba la actualización del Indicador de Gestión Ética y de la Escala de Valoración Ética de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015.

Ciudad del Este, 24 de noviembre de 2021.

Visto:

El Memorandum N° 43/2021, presentado por el Rector de la Universidad Nacional del Este, en el que eleva la propuesta de actualización del Indicador de Gestión Ética y de la Escala de Valoración Ética de la Universidad Nacional del Este, “y”

Considerando:

Que, de conformidad al Acta de Reunión CBG N° 001/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, el Comité de Buen Gobierno de la UNE ha realizado el “Estudio de la Actualización del Indicador de Gestión Ética y de la Escala de Valoración Ética de la Universidad Nacional del Este”, y en tal sentido, se concluye que la actualización es necesaria para que los mismos se adecuen a la necesidad institucional.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.



Resolución del CSU N° 294/2021 - Página 1 de 4



Que la Ley N° 6524/2020, declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL, el Código de Ética de la institución debe establecer criterios para el comportamiento de los servidores públicos en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.





Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): *“Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades”*.

Que, por Resolución del Rectorado N° 331/2020, se adoptan medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, por Resolución del Rectorado N° 332/2020, se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la Resolución del Rectorado N° 331/2020 del Rectorado respecto a las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

**El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales**

RESUELVE

Artículo 1° APROBAR la actualización del Indicador de Gestión Ética de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015, quedando redactado de la siguiente manera:

- ***Cantidad de infracciones al Código de Ética de la UNE y a los Compromisos Éticos, con relación a la población de la Universidad Nacional del Este***

Entiéndase como Población de la Universidad Nacional del Este: Las personas que desempeñan procesos misionales (formación, investigación y extensión universitaria), administrativos o de apoyo. Así también los estudiantes, que conforman los beneficiarios directos de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2° APROBAR la actualización de la Escala de Valoración Ética de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015, en atención al siguiente cuadro:

Resolución del CSU N° 294/2021 - Página 3 de 4



ESCALA DE VALORACIÓN ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

N°	RANGO DE INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y A LOS COMPROMISOS ÉTICOS	INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR DE GESTIÓN ÉTICA	PORCENTAJE DE INFRACCIONES SOBRE LA POBLACIÓN DE LA UNE (%)	COLOR DE REFERENCIA
1	16 - Más Casos	Inadecuado	%	Rojo
2	11 - 15 Casos	Deficiente	%	Naranjado
3	6 - 10 Casos	Satisfactorio	%	Amarillo
4	0 - 5 Casos	Adecuado	%	Verde
			POBLACIÓN DE LA UNE =	

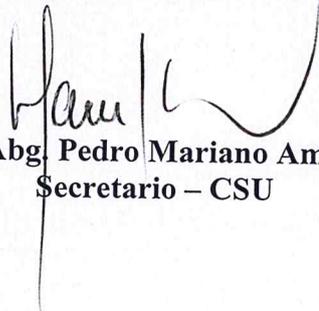
Artículo 3° ESTABLECER que el Indicador de Gestión Ética y la Escala de Valoración Ética de la Universidad Nacional del Este, aprobado en el artículo primero y segundo de la presente resolución sea considerada como la Versión Original.

Artículo 4° DISPONER que a partir de la revisión primera del Indicador de Gestión Ética y de la Escala de Valoración Ética de la Universidad Nacional del Este aprobado en el artículo primero de la presente resolución, esté registrado o inscripto el término Versión 2: mes/año, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.

Artículo 5° RESPONSABILIZAR a la Red de Comunicación de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6° DEROGAR la Resolución N° 225/2018 y la Resolución N° 515/2018, ambas del Consejo Superior Universitario.

Artículo 7° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla
 Secretario – CSU




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
 Presidente - CSU